



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA**
(CÁCERES)

RFA: RG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA CASETA GRANDE Y/O CASETA PEQUEÑA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DE SAN ISIDRO 2025 EN LA FINCA EL ROBLEDO DE LOSAR DE LA VERA

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMATIVA APLICABLE, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CALIFICACIÓN JURÍDICA.

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, mediante procedimiento abierto, la concesión de uso privativo, para el ejercicio de la actividad de bar sito en la Finca el Robledo con motivo de los festejos de San Isidro 2025, en la forma y condiciones que establezca el presente pliego.

La Corporación tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Al finalizar la concesión, el concesionario se obliga a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo de los dos días siguientes, la caseta y almacén municipal objeto de la autorización; reconociendo la potestad del Ayuntamiento de Losar de la Vera para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, en adelante, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, así como, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación al precio más alto, de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, LCSP.

La calificación jurídica del presente contrato a tenor de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, es de "contrato administrativo especial".





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)

RFA: RG

2.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El canon mínimo que sirve de base de licitación para la adjudicación de concesión para el aprovechamiento de éstos será de:

- Caseta **pequeña** de festejos a instalar por el Ayuntamiento. 100,00 €, impuestos no incluidos, mejorables al alza.
- Caseta **grande** de festejos a instalar por el Ayuntamiento (incluido el escenario, concierto más DJ del viernes 16 de mayo y el equipo de sonido a disposición del adjudicatario para el sábado 17): 400,00 €, impuestos no incluidos, mejorables al alza.

La adjudicación se efectúa para que por los adjudicatarios se desarrolle la actividad de Bar durante los festejos de San Isidro en la Finca El Robledo que tendrán lugar en el mes de mayo de 2025.

El concesionario vendrá obligado al pago del canon resultante (según su oferta económica), por la utilización privativa de los bienes del dominio público local, al suscribir el contrato administrativo, en el plazo de 24 horas, desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, OBRAS E INSTALACIONES.

La celebración de las fiestas de San Isidro 2025, comenzarán el próximo día 14 de mayo.

El lunes, día 19 de mayo, deberán encontrarse desmontadas todas las instalaciones y en condiciones de uso normal el espacio público ocupado.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

4.- CAPACIDAD PARA LICITAR.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA**
(CÁCERES)

RFA: RG

De conformidad con lo establecido en el art. 65 LCSP podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los casos que sea exigible.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contratos, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Cada uno de los empresarios que componen la unión, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art.24 del Reglamento de la Ley de C.A. Públicas). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor.

5.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La fianza provisional se fija en la cuantía de 50,00 €. Responderá del mantenimiento del a oferta económica por parte del licitador que resulte adjudicatario. Será devuelta a los demás. Caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, dicha fianza se incautará por el Ayuntamiento, procediéndose en ese momento a llamar al licitador siguiente.

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas indicadas en el art. 106 LCSP.





6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título de esta licitación "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA CASETA GRANDE Y/O CASETA PEQUEÑA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DE SAN ISIDRO 2025 EN LA FINCA EL ROBLEDO DE LOSAR DE LA VERA**", así como el contenido del mismo.

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) D.N.I. en el caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastantado por los servicios jurídicos de la Corporación.
- b) Si se tratase de persona jurídica española habrá de aportarse la escritura de constitución, o en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, se aportará escritura o documento de constitución, modificación de estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Cuando dos o más personas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar plena representación de todos frente a la Administración.
- d) Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.
- e) Declaración responsable del firmante, según el modelo previsto en este pliego de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)

RFA: RG

el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con domicilio a efectos de notificaciones en , c/ n, con NIF n, en representación de la Entidad con CIF n.º ,a efectos de su participación en la licitación del contrato para la gestión y explotación de una barra en caseta pequeña y caseta grande, de propiedad municipal instalada en dominio público local con motivo de los festejos de SAN ISIDRO 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la "para la gestión y explotación de una barra en caseta pequeña y caseta grande, de propiedad municipal instalada en dominio público local con motivo de los festejos de SAN ISIDRO 2025."

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se encuentra al corriente con la Hacienda municipal.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En.....a.....de.....2025.

Fdo.: _____





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)

RFA: RG

La documentación se presentará original o debidamente compulsada, **sin que sea tenida en cuenta en caso contrario.**

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Este sobre contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en su propio nombre o en representación de ; enterado/a de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del uso privativo de espacio público para el ejercicio de la actividad de bar y discoteca móvil con motivo de la celebración de las fiestas de San Isidro 2025, por procedimiento abierto, acepta íntegramente el Pliego de cláusulas reguladoras que sirven de base; toma parte en la licitación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de€ (en letra y número)

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Plaza de la Viñuela nº 29, 10460 Losar de la Vera, en horario de 9,00 h a 14,00 h., **hasta el día 29 de abril, inclusive.**

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, las proposiciones económicas se **abrirán el día 30 de abril**, a las 12:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento en un acto público.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

- D. Antonio Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como presidente de la Mesa.
- D. Rubén Gallardo Ibáñez, auxiliar administrativo del Ayuntamiento, que actuará como vocal de la Mesa.
- Dña. Alba Urbano Domínguez, auxiliar administrativo del Ayuntamiento, que actuará como vocal de la Mesa.
- Dña. Raquel Alonso Caletrío, secretaria-interventora del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)**

RFA: RG

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas

La adjudicación del contrato se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores. En caso de empate se dirimirá éste, en atención a la fecha y hora de entrada de la solicitud de participación en la subasta en el Registro General del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones acreditativas de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Local y de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía definitiva, en el plazo de 24 horas desde la notificación de la adjudicación.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cumplido lo anterior, el contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante, se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9.- DERECHOS Y DEBERES DEL/LOS CONCESIONARIO/OS y DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO. -

DERECHOS Y DEBERES DEL/LOS CONCESIONARIO/OS

1. El arrendatario se compromete a cumplir la legislación vigente en materia laboral, así como de orden público y sanitario, recayendo sobre él las responsabilidades en las que incurra por incumplimiento de lo preceptuado sobre estas materias, así como las derivadas de la explotación de alimentos y bebidas en malas condiciones.
2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
3. Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de las barra/as, para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute durante la duración de los días de San Isidro.
4. Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. Todo el material de servicio será de un solo uso, evitando la utilización de vasos de vidrio.
5. Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
6. La concesión no podrá ser objeto de transmisión, el titular de la concesión no puede ceder, traspasar, ni subarrendar a un tercero.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA**
(CÁCERES)

RFA: RG

7. Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
8. Cumplir las obligaciones de carácter administrativo, de carácter social y tributario que corresponda.
9. El/los concesionario/s deberán de responder, tanto de los daños materiales como personales, que se pudiera producir por el desarrollo de la actividad, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente, en la porción de terreno de dominio público para su uso privativo, de utilización por el concesionario.
10. El/los concesionario/s deberán de retirar las barras del bar, en el plazo de hasta dos días después de finalizar los días oficiales de la feria, en caso contrario, el Ayuntamiento las retirará subsidiariamente a su costa.
11. No suministrar ningún tipo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
12. Encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), así como asumir todos los tributos que recaigan sobre la explotación del servicio.
13. Permitir y facilitar cuantas inspecciones realicen los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Autoridades Sanitarias.
14. La autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar expuesta para las periódicas revisiones por parte del Cuerpo de Policía Local.
15. Se dispondrá de recipientes para residuos sólidos (basuras) para uso propio, independientemente de otros que suministre el Ayuntamiento en la caseta municipal.
16. Todas las bebidas deben ser abiertas delante del consumidor.

DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO. -

1. El Ayuntamiento tienen las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.
2. Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado:
 - o A mantener al/los concesionario/s en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.
3. El Ayuntamiento únicamente instalará el cuadro de luz general de las casetas

10.-CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ADJUDICACIONES

La simple presentación de plica para tomar parte en el procedimiento de adjudicación de que trata el presente pliego significa que el licitador conoce y acepta sin reparo ni salvedad alguna, la totalidad de las siguientes condiciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)

RFA: RG

- 1.º - Al pago del importe ofrecido en el plazo de 24 horas después del acto de apertura de plicas.
- 2.º - A la explotación de la actividad durante la celebración de la Fiesta de San Isidro en la Finca El Robledo, a riesgo y ventura del adjudicatario, no teniendo derecho, por tanto, a reducción ni deducción alguna del precio de adjudicación.
- 3.º - Al mantenimiento de las instalaciones entregadas por el Ayuntamiento en las debidas condiciones, debiendo reintegrarlas sin daños ni desperfectos, haciéndome responsable de los mismos si éstos se produjesen.
- 4.º - A ejercer y mantener la actividad de bar y discoteca móvil, con la debida diligencia de un buen comerciante, ofreciendo el mejor trato a los clientes y garantizando la calidad de los artículos que expenda, siendo responsable directo de los daños, perjuicios o reclamaciones que pueda ocasionar en el ejercicio de la actividad.
El concesionario se hace directa y exclusivamente responsable, tanto civil como penalmente de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas y que sean consecuencia directa o indirecta del negocio, debiendo suscribir un seguro de responsabilidad civil con un mínimo de capital asegurado de 200.000 €, cuya copia de póliza y recibo presentará en dependencias municipales junto con documento acreditativo del pago del canon concesional.
- 5.º - A cuidar de que su negocio presente, en cada momento, un aspecto cuidado, adecuado, pulcro, en especial de que el mismo reúna las condiciones de higiene y salubridad indispensables.
- 6.º - A explotar por sí mismo y/o con la ayuda de personal la actividad del bar y discoteca móvil, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social que puedan corresponderle por dicho concepto, así como de las autorizaciones o permisos que legalmente deba obtener.
- 7.º - La actividad de bar discoteca móvil tiene la consideración de actividad festiva, organizada por el Ayuntamiento, quien solicitará los correspondientes permisos gubernamentales.
- 8.º - El horario de apertura será hasta el horario máximo establecido por la Junta de Extremadura para el cierre de establecimientos públicos.
- 9.º - Deberá el adjudicatario cumplir estrictamente y velar especialmente por el cumplimiento de la normativa de prohibición de expedición de bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- 10.º - De expedirse bebidas alcohólicas en la caseta, deberá restringirse la entrada a los menores de 18 años, que no deben tener acceso en ese caso a la misma. Podrán,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA**
(CÁCERES)

RFA: RG

no obstante, organizarse sesiones especiales, destinadas a mayores de 14 años, siempre que durante las mismas no se expidan bebidas alcohólicas, se retire su publicidad, no exista continuidad con otras sesiones en las que se autorice la venta y el horario no podrá superar las 23:30 horas.

11.º. - Las infracciones y sanciones que se puedan derivar por incumplimiento de estas obligaciones y de las contenidas en la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, así como el cumplimiento de la legislación en vigor en materia de salud pública, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

12.º. - Se estipula, que el contrato podrá sufrir modificaciones sustanciales en los siguientes casos, por restricciones o anulaciones de actividades por parte de la Autoridad Competente en materia de Salud Pública o que puedan resultar un condicionantes social sobrevenido o significativo, que impida el ejercicio del presente contrato.

13.º. - Así mismo, se establece, que el contrato quedará rescindido en los mismos casos que en el apartado anterior.

14.º. - El adjudicatario renuncia a la exigencia de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Losar de la Vera si, por causa justificada, no se montase la caseta municipal o hubiera que clausurarla durante las fechas de adjudicación. En el primer caso tendrá derecho a la devolución del total del importe abonado de adjudicación y en el resto de los casos a la parte proporcional correspondiente a los días clausurados.

11.- SANCIONES

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de este Pliego y del contrato que se formalice, podrá ser sancionado, previa audiencia del interesado, con multa de hasta 300 €, e incluso con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la garantía definitiva prestada, la inhabilitación del contratista y el resarcimiento de daños y perjuicios.

En Losar de la Vera, a fecha de firma digital.
El Alcalde - Presidente

Fdo.: Antonio Sánchez Díaz





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)

RFA: RG

SOBRE A
DOCUMENTACIÓN GENERAL

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE:

MARCAR CON UNA X SÓLO UNA DE LAS OPCIONES

<input type="checkbox"/>	CASETA GRANDE
<input type="checkbox"/>	CASETA PEQUEÑA

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
Nº DE TELÉFONO	

Por la adjudicación de la instalación señalada arriba, para su explotación durante las fiestas de San Isidro, en la Finca el Robledo, comprometiéndome a la aceptación, sin reparos, de las condiciones que rigen la adjudicación que he leído y conozco.

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato para la gestión y explotación de una barra y almacén en la caseta municipal instalada en dominio público local con motivo de los festejos de SAN ISIDRO 2025.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)

RFA: RG

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la "para la gestión y explotación de una barra y almacén en la caseta municipal instalada en dominio público local con motivo de los festejos de SAN ISIDRO 2025."

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se encuentra al corriente con la Hacienda municipal.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Losar de la Vera, _____ de _____ de 20__

El Licitador
(Firma)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA
(CÁCERES)

RFA: RG

SOBRE B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en su propio nombre o en representación de _____; enterado/a de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del uso privativo de espacio público para la gestión y explotación de una barra en caseta pequeña y/o caseta grande, de propiedad municipal instalada en dominio público local de la celebración de las fiestas de San Isidro 2025, por procedimiento abierto, acepta íntegramente el Pliego de cláusulas reguladoras que sirven de base; toma parte en la licitación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de € (en letra y número)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____

